



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/015/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE MARZO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

- 1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 14 AL 20 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUANAJUATO	ALLENDE	11GU2019HD046	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, TANQUE Y RED DE DISTRIBUCION PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN DAMIAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	MIA.-PARTICULAR	11-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN DISEÑO, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA CONFORMAR UN SISTEMA DE AGUA POTABLE. EL PROYECTO INCIDIRÁ EN LA ZONA FEDERAL DE VARIOS CUERPOS DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE SAN DAMIÁN: EN EL CASO DEL RÍO SAN JUAN OCUPARÁ LA ZONA FEDERAL EN CUATRO TRAMOS, DOS CRUCES Y UN TRAMO OCUPANDO EN NAMO. ARROYO NORTE1 CON DOS TRAMOS OCUPANDO LA ZONA FEDERAL Y DOS CRUCES. ARROYO NORTE 2 QUE CONTARÁ CON UN CRUCE Y DOS CRUCES AÉREOS. ARROYO LA PRESITA CON DOS CRUCES.							
2	GUANAJUATO	LEON	11GU2019HD048	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	REVESTIMIENTO DEL RIO DE LOS GOMEZ ENTRE BLVD. TORRES LANDA Y BLVD. HERMANOS ALDAMA EN LA CIUDAD DE LEON, GTO	MIA.-PARTICULAR	14-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL REVESTIMIENTO DEL RÍO LOS GÓMEZ EN UNA LONGITUD DE 2,120.00 M, EN SU TRAYECTO CONTARÁ CON TRAMOS CON SECCIONES DE TIPO TRAPEZOIDAL, RECTANGULAR Y DE TRANSICIÓN. LAS 3 SECCIONES TRAPEZOIDALES TENDRÁN UNA LONGITUD TOTAL DE 1,350.87 M BASE DE 17 M, ALTURA DE 4.50 M, TALUD 1:1; LAS 4 SECCIONES RECTANGULARES TENDRÁN UNA LONGITUD TOTAL DE 670.79 M, BASE DE 19 M Y ATURA DE 4.50 M, LOS SEIS TRAMOS DE TRANSICIÓN TENDRÁN UNA LONGITUD TOTAL DE 98.34 M.

3	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019V0007	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL, PARA LA MODERNIZACION CARRETERA ACAPULCO-HUATULCO, SUBTRAMO DEL KM 20+300 AL KM 24+000, CON UNA META DE 3.7 KM, EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	15-MAR-19
---	----------	--------------------	-------------------------------	---	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN 3.7 KM DE UNA CARRETERA EN OPERACIÓN, LA CUAL CUENTA CON UN ANCHO PROMEDIO DE 7.9 M CON DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN, PARA CONVERTIRLA EN UNA CARRETERA TIPO A2 DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN Y ACOTAMIENTOS EXTERNOS DE 2.5 M DE, CON UNA CORONA DE 12 M, DENTRO DE UN DERECHO DE VÍA DE 40 M, PARA LO CUAL SE REQUIERE AFECTAR UNA SUPERFICIE ADICIONAL DEL TRAZO EXISTENTE DE 2.44 HA, PARA LO CUAL NO SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS CON VEGETACIÓN FORESTAL.

4	HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13HI2019V0011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	CARRETERA AGUA BLANCA - ZACUALPAN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+340, MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO.	MIA.-REGIONAL	13-MAR-19
---	---------	-------------------------	-------------------------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO DENOMINADO AGUA BLANCA - ZACUALPAN CON UNA LONGITUD DE 7.34 KM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA CON RELACIÓN DIRECTA HACIA LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL MISMO MUNICIPIO COMO COLONIA EL PUJIDO, EL REMUDADERO, POTRERILLOS, CHICHICAXTLE, PLAN GRANDE, SAN MARTÍN Y POTRERO MONROY Y EN CONSECUENCIA LAS VÍAS HACIA ZACUALPAN, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR SU CAPACIDAD A UN TIPO C, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 7.34 KM, UN ANCHO DE CALZADA DE 7 M, ANCHO DE CORONA DE 7 M, PENDIENTE GOBERNADORA DE 1.04%, DERECHO DE VÍA DE 20 M, LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA ES DE 5.13 HA DE LAS CUALES 2.73 HA PRESENTAN VEGETACIÓN FORESTAL, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

5	PUEBLA	TEHUITZINGO	21PU2019H0020	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. COMISION NACIONAL DEL AGUA. DIRECCION LOCAL PUEBLA	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECONSTRUCCION DE BORDOS EN EL RIO ATOYAC A LA ALTURA DE LAS LOCALIDADES SAN VICENTE FERRER, SANTA CRUZ TEJALPA, ASI COMO LOS CAUCES LA BARRANCA EL GUAYABO Y MAL PASO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR PATLANOAYA, EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUITZINGO Y AHUATLAN, ESTADO DE PUEBLA	MIA.-PARTICULAR	19-MAR-19
---	--------	-------------	-------------------------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN POR AVENIDAS EN EL RÍO ATOYAC EN LAS LOCALIDADES DE SAN SALVADOR PATLANOAYA, SANTA CRUZ TEJALPA Y SAN VICENTE FERRER UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS E AHUATLÁN Y TEHUITZINGO AMBOS DEL ESTADO DE PUEBLA. EN EL SITIO DENOMINADO EL GUAYABO, SE CONSTRUIRÁN BORDOS (LONGITUD TOTAL DE 500 M) POR MEDIO DE EXCAVACIÓN DEL MATERIAL SEDIMENTADO Y SE CONSTRUIRÁ UNA ESTRUCTURA DE TIPO GAVIÓN (LONGITUD DE 290 M), PARA REFORZAR LOS BORDOS EN AMBAS MÁRGENES. SITIO DENOMINADO MAL PASO DONDE SE CONSTRUIRÁN BORDOS DE TERRAPLÉN SECCIONADO EN DOS PARTES, UNA CON LONGITUD DE 219.08 M Y LA OTRA CON LONGITUD DE 240 M. SITIO DENOMINADO SAN VICENTE DE FERRER?, SE REALIZARÁ EL DESAZOLVE EN UNA LONGITUD DE 1.02 KM Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BORDO DE TERRAPLÉN EN EL RÍO ATOYAC. SITIO DENOMINADO SANTA CRUZ TEJALPA, EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ UN BORDO DE TERRAPLÉN DE 350 M DE LONGITUD, SEGUIDO DE UN MURO DE MAMPOSTERÍA DE 16.50 M DE LONGITUD, TODO ELLO EN LA MARGEN DERECHA; EN EL BORDO DE LA MARGEN IZQUIERDA 2 CONSTARÁ CON UNA LONGITUD DE 135.37 DE MAMPOSTERÍA AL IGUAL QUE EL BORDO 3 CON LONGITUD DE 243.87 M. POR ÚLTIMO, EL BORDO 4 DE TERRAPLÉN TENDRÁ UNA LONGITUD DE 810 M.

6	TABASCO	CENTRO	27TA2019I0013	SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRADOS SELIK S.A DE C.V	HABILITACION DE AREA DE RECICLAJE DE ACEITES GASTADOS EN LA PLANTA DE ELABORACION DE FLUIDOS DE PERFORACION DE SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRADOS SELIK, S. A. DE C. V.	MIA.-PARTICULAR	14-MAR-19
---	---------	--------	-------------------------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRADOS SELIK, S.A. DE C.V., EL CUAL CONSISTE EN LA HABILITACIÓN DE UN ÁREA DE REUSO DE ACEITES GASTADOS DE ORIGEN AUTOMOTRIZ, EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE FLUIDOS PARA TODAS LAS ETAPAS DE PERFORACIÓN DE LAS CAPAS PROFUNDAS EN LA ACTIVIDAD PETROLERA. EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,750 M2, Y LA PLANTA ABARCA 600 M2 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 14 AL 20 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018UD111	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	MODERNIZACION DEL PUENTE VEHICULAR ARROYO EL GALLO	MIA.-PARTICULAR	11-JUL-18	29-ENE-19	11 MESES 30 AÑOS
2	COAHUILA	FRONTERA	05CO2018E0081	PARQUE SOLAR LAS LOMAS DE OCAMPO, S.A. DE C.V.	PARQUE SOLAR LAS LOMAS DE OCAMPO	DTU.-MODALIDAD B	17-OCT-18	07-MAR-19	30 AÑOS
3	COAHUILA	FRONTERA	05CO2018E0082	PARQUE SOLAR LAS LOMAS DE OCAMPO II SA DE CV	PARQUE SOLAR LAS LOMAS DE OCAMPO II	DTU.-MODALIDAD B	17-OCT-18	08-MAR-19	30 AÑOS
4	COAHUILA	FRONTERA	05CO2018E0083	PARQUE SOLAR LAS LOMAS DE OCAMPO III SA DE	PARQUE SOLAR LAS LOMAS DE OCAMPO III	DTU.-MODALIDAD B	17-OCT-18	11-MAR-19	30 AÑOS

CV

5	COLIMA	COQUIMATLAN	06CL2018V0019	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE TRES PUENTES SOBRE EL RIO COLIMA DEL CAMINO RURAL LOS ASMOLES – PUENTE NEGRO, EN LOS KM. 3+340, KM. 7+450 Y KM. 8+300, EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, DEL ESTADO DE COLIMA	MIA.-REGIONAL	30-NOV-18	12-MAR-19	5 AÑOS 25 AÑOS
6	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	08CI2018VD089	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA CASAS GRANDES ENTRONQUE CARR.COLJUAREZ JUAN MATA ORTIZ CON UNA LONG. DE 8 KM EN EL MPIO. DE CASAS GRANDES	MIA.-REGIONAL	30-JUL-18	31-ENE-19	2 AÑOS 25 AÑOS
7	CHIHUAHUA	URIQUE	08CI2018VD099	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	PUENTE LOS TASCATES 1	MIA.-PARTICULAR	13-AGO-18	08-FEB-19	2 AÑOS 25 AÑOS
8	CHIHUAHUA	URIQUE	08CI2018VD100	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	LOS TASCATES 2	MIA.-PARTICULAR	13-AGO-18	13-FEB-19	24 MESES 25 AÑOS
9	CHIHUAHUA	MATACHI	08CI2018VD105	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	PUENTE ANTILLON	MIA.-PARTICULAR	20-AGO-18	06-FEB-19	25 MESES 30 AÑOS
10	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08CI2018VD108	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	PUENTE 7	MIA.-PARTICULAR	21-AGO-18	13-FEB-19	6 MESES 40 AÑOS
11	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	12GE2018VD113	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO TEPECHICOTLAN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 3+916, MPIO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y MOCHITLAN, GRO.	MIA.-REGIONAL	19-DIC-18	23-ENE-19	NO APLICA
12	HIDALGO	CARDONAL	13HI2018VD006	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL CARDONAL	PAVIMENTACION DEL C.R. BOXO-LA UNION, DEL KM. 0+840 AL 4+840 DEL MPIO. CARDONAL.	MIA.-REGIONAL	25-ENE-18	12-MAR-19	NO APLICA
13	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018U0186	DESARROLLOS AVANDARO S.A DE C.V.	RANCHO AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO	DTU.-MODALIDAD B	06-SEP-18	12-MAR-19	NO APLICA
14	ESTADO DE MEXICO	SAN MATEO ATENCO	15EM2018V0159	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO Y ESTUDIO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 2 PSV, EN LAS LATERALES NORTE Y SUR DEL PASEO TOLLOCAN, A LA ALTURA DE LA ENTRADA A SAN MATEO ATENCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO Y LERMA.	MIA.-PARTICULAR	30-JUL-18	19-MAR-19	2 AÑOS 25 AÑOS
15	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2018P0015	ACUACULTORES UNIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS NAYARIT AC	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DE LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DEL CULTIVO DE CAMARON EN LA UNIDAD DE MANEJO ACUICOLA SAN BLAS, NAY. MEX.	MIA.-REGIONAL	29-JUN-18	01-MAR-19	25 AÑOS
16	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2018ID202	ECOQUIM, S.A. DE C.V.	TRITURADOR DE LAMPARAS FLUORESCENTES	MIA.-PARTICULAR	29-NOV-18	13-FEB-19	10 AÑOS

17	YUCATÁN	PROGRESO	200A2018H0033	MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEJALAPAM	REHABILITACION DE MURO DE CONTENCIÓN CON GAVIONES PARA CONTROL DE AZOLVE Y RECARGA DE ACUIFEROS SOBRE EL RIO CUATRO VENADOS	MIA- PARTICULAR	19-JUL-18	12-MAR-19	12 MESES 50 AÑOS
18	PUEBLA	PUEBLA	21PU2018V0054	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR EN LA INTERSECCION DEL BOULEVARD XONACATEPEC Y AVENIDA LAS TORRES EN EL MPIO. DE PUEBLA (CRUCE DE TUBERIA PARA MEDIA TENSION EN BARRANCA)	MIA- PARTICULAR	08-AGO-18	01-MAR-19	12 MESES 20 AÑOS
19	SONORA	HERMOSILLO	26SO2018E0132	RECURSOS SOLARES PV DE MEXICO II, S. A. DE C. V.	CENTRAL FOTOVOLTAICA TASTIOTA 100 MW	MIA.-REGIONAL	16-NOV-18	11-MAR-19	2 AÑOS 35 AÑOS
20	SONORA	ALAMOS	26SO2018HD134	MUNICIPIO DE ALAMOS	PROYECTO CONSTRUCCION ACUEDUCTO MACOYAHUI-ALAMOS DE 24,55.82 DE LONGITUD PARA AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SON	MIA- PARTICULAR	13-NOV-18	25-FEB-19	6 AÑOS 20 AÑOS
21	TLAXCALA	XALOZTOC	29TX2018ID010	DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE ESPECIALIDADES QUIMICAS, S.A. DE C.V.	PLANTA DE FILTRACIÓN DE GASES LICUADOS, DDEQSA.	MIA- PARTICULAR	27-JUN-18	11-MAR-19	3 AÑOS 25 AÑOS
22	ZACATECAS	CUAUHTEMOC	32ZA2018E0047	SET RENOVABLES, S. A. P. I. DE C. V.	CENTRAL FOTOVOLTAICA MONTE ALTO	MIA.-REGIONAL	09-NOV-18	12-MAR-19	24 MESES 35 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 14 AL 20 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2019MD019	COMPAÑIA MINERA OSO BLANCO S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACIÓN SAN JUAN	INFORME PREVENTIVO	05-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA ZONA CONOCIDA COMO LA SALADA, MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C. BAJO EL AMPARO DE LA CONCESIÓN MINERA SAN JUAN CUYA SUPERFICIE CONTEMPLADA ES 18,671.5167 HECTÁREAS. EL ÁREA DE AFECTACION DEL PROYECTO PRETENDIDA SERA DE 15.7422 HECTÁREAS. EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR 12 PLANTILLAS DE BARRENACION DE 16X16 METROS CADA UNA DISTRIBUIDAS EN LA SUPERFICIE DEL PROYECTO. LA PROFUNDIDAD MAXIMA DE PERFORACION ES DE 500 METROS EN FORMA VERTICAL. LOS CAMINOS A REHABILITAR SON AQUELLOS QUE HAN SIDO UTILIZADOS POR LA POBLACION DE LAS INMEDIACIONES Y/O LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE TIENEN LUGAR EN LA ACTUALIDAD.

2	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2019MD020	CARLOS SILVA RIOS	EXPLOTACION DE CUARZO, FELDESPATOS.Y PLAGIOCLASAS DE LOTE MINERO LA PALMA 2	MIA- PARTICULAR	11-MAR-19
---	-----------------	--------	---------------	-------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN EL LOTE 4, FRACCIÓN B, C Y D DEL VALLE DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE TECATE, B.C., EN DICHO PROYECTO SE PRETENDE LA EXPLOTACIÓN DE CUARZO, FELDESPATOS Y PLAGIOCLASAS, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DEL LOTE MINERO LA PALMA 2, EL PROYECTO PRETENDE REALIZARSE EN UNA SUPERFICIE DE 75,594.42 M2. EL PROYECTO PRETENDE REALIZARSE EN UN PLAZO DE 5 AÑOS EXTRAYENDO ANUALMENTE UN VOLUMEN DE 45,356 M3, HACIENDO UN TOTAL DE 226,783.26 M3.

3	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	02BC2019TD021	TRINIDAD MIRELES CALDERON	MURO DE CONTENCIÓN CON CONTRAFUERTE, ESTACIONAMIENTO Y TERRAZA	MIA- PARTICULAR	19-MAR-19
---	-----------------	--------------------	---------------	---------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE QUE SE UBICA ADYACENTE AL LOTE 10 FRACCIÓN NORTE, MANZANA 39 DE LA COL. OBRERA, ZONA CENTRO EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR MURO DE CONTENCIÓN CON CONTRAFUERTE QUE SOPORTARA LOS EMPUJES ACTIVOS DEL SUELO QUE SIRVE COMO DESPLANTE, ESTACIONAMIENTO Y TERRAZA, EL MURO PRETENDE TENER UNA ALTURA DE 3 METROS MAS EL EMPOTRAMIENTO CON UNA LONGITUD MOSTRADA EN PLANOS TOPOGRÁFICOS. LA CUBIERTA DE LOSA DE ENTREPISO ESTARÁ FORMADA POR COLUMNAS, TRABES, BASE DE CIMENTACION, ZAPATA AISLADA Y LOSA DE ENTRE PISO. LA SUPERFICIE DEL PRETENDIDA ES DE 1,478.952 M2,

4	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2019ID015	NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS COSTA FUERA, EN UN PREDIO LOCALIZADO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PUERTO DE ALTURA Y CABOTAJE SEYBAPLAYA	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS COSTA FUERA, EN UNA SUPERFICIE DE 15,848.123 M2,							
5	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019UD016	JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ	OPERACIÓN DE OFICINAS, ESTACIONAMIENTO Y CASETA DE VIGILANCIA	MIA.- PARTICULAR	20-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL EN APOYO A EMPRESAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL SECTOR PETROLERO.							
6	COAHUILA	SAN JUAN DE SABINAS	05CO2019MD011	ANDRES GARCIA SILLER	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL PREDIO RANCHO CONCHOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.	MIA.- PARTICULAR	19-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DE UN BANCO DE MATERIALES CON SUPERFICIE 8.39 HECTAREAS QUE SE ENCUENTRA EN A UN LADO DEL CAUCE DEL RIO ALAMOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA. DICHO BANCO SE FORMO CON LOS EFECTOS DEL HURACAN ALEX EN EL AÑO 2010. EL VOLUMEN A EXTRAER ES DE 128,597 M3, SE PRETENDE QUE EL TIEMPO DE EXTRACCION DE MATERIALES SEA DE 15 AÑOS. EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE UN AREA NATURAL PROTEGIDA DE CARACTER FEDERAL.							
7	CHIAPAS	TAPACHULA	07CH2019FD011	CHMX SA DE CV	LOTIFICACION Y CONSTRUCCION DE CASAS-HABITACION, UBICADO EN EL P.P. FRACCION DOS DEL CAMINO A LA PITA, MPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS	MIA.- PARTICULAR	14-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACIÓN POR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 585.00 M2, COMO SE ESTABLECE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CON ACUERDO NÚMERO 0083/2014, EL DESTINO DEL ÁREA DEL PROYECTO SUJETA A CAMBIO DE USO DEL SUELO PRETENDE SER UTILIZADA PARA SU LOTIFICACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS-HABITACIÓN (DÚPLEX = DOS VIVIENDAS) Y (CUÁDRUPLEX = CUATRO VIVIENDAS), LOS CUALES CONTARÁN CON: UN ACCESO LOS DEPARTAMENTOS, ÁREA DE LAVADO, COCINA, BAÑO, DOS RECAMARAS, SALA-COMEDOR, TERRAZA Y ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN EL PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN DOS DEL CAMINO A LA PITA, TAPACHULA, CHIAPAS.							
8	CHIHUAHUA	ALDAMA	08CI2019MD023	LUIS LECHUGA MACIAS	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EL PLACER	MIA.- PARTICULAR	20-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE REALIZAR UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MATERIAL PETREO, DE ARENA Y GRAVA DE DISTINTO DIAMETRO DE LOS AFLUENTES DEL RIO CONCHOS EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, EN ESPECIFICO, EN EL EJIDO PLACER DE GUADALUPE, SE PRETENDE UN VOLUMEN DE EXTRACCION DIARIA DE DICHS MATERIALES DE 28.64 M3 Y ANUALMENTE 10,310.40 M3 APROXIMADAMENTE.LA SUPERFICIE TOTAL PARA EL PROYECTO ES DE 33.767 HECTAREAS							
9	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	10DU2019FD017	COMUNIDAD SAN LUCAS DE OCAMPO	MODERNIZACION DE LA CARRETERA DURANGO -HIDALGO DEL PARRAL EN SU TRAMO DEL KM 79+671.31 AL KM 90+300 MPIO DE SAN JUAN DEL RIO.	MIA.- PARTICULAR	14-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO COSNSISTE EN LA AMPLIACION Y MODERNIZACION EN EL TRAMO 79+671.31 AL KM. 90+300 DE LA CARRETERA DURANGO-PARRAL SOBRE LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO SAN LUCAS DE OCAMPO CON UNA LONGITUD DE 11,368.69 M.							
10	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2019MD018	AUSTIN BACIS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE NUEVO CUARTO DE CALDERAS E INSTALACION DE NUEVA CALDARA Y SU EQUIPAMIENTO.	INFORME PREVENTIVO	19-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO COSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE 300 C.C. DE CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VAPOR A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DINAMITA.							
11	GUANAJUATO	LEON	11GU2019ID051	RECUBRIMIENTOS TECNICOS DE LEON, S.A. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PARA LA FABRICACION DE PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS	MIA.- PARTICULAR	19-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PARA LA FABRICACION DE PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO. DEBIDO AL CAMBIO DE DOMICILIO.							
12	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	11GU2019UD050	VISITAS DEL VALLE DE QRO SAPI DE CV	FRACCIONAMIENTO MESETA II	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO EN AREAS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 55,461.376 M2 CON UNA VEGETACION SECUNDARIA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA PARA SU URBANIZACION Y REALIZAR EL FRACCIONAMIENTO MESETA II EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.							
13	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	13HI2019MD010	MINERALES NO METALICOS CRUZ S.A. DE C.V.	EXPLOTACIÓN DE AGREGADOS PÉTREOS, PREDIO EL SEBASTIAN.	MIA.- PARTICULAR	11-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS CONSISTE EN LA EXPLOTACIÓN DE MINERAL DE DOLOMITA, ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN OPERACIONES DESDE HACE AÑOS, POR LO QUE SE BUSCA CON LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LA REGULACIÓN DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE 5.6387 HAS. PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES EN 5.6387 HAS. SEÑALA QUE EL BANCO DE EXPLOTACIÓN SE LOCALIZA JUNTO A OTROS PREDIOS MINEROS QUE YA FUERON EXPLOTADOS CON ANTERIORIDAD CON RESULTADOS FAVORABLES. LA INFRAESTRUCTURA CONSISTE ENTONCES EN UNA MINA A CIELO ABIERTO, PATIO DE MATERIAL Y ÁREA DE TRITURACIÓN. EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN OPERACIONES.							

14	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2019UD049	COMERCIAL CITY FRESKO S DE RL DE CV	CENTRO COMERCIAL FRESKO AVANDARO	MIA.- PARTICULAR	20-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMERCIAL CON TIENDA DE AUTOSERVICIO Y LOCALES COMERCIALES. SE DESARROLLARÁ EN UN SOTANO, UNA PLANTA BAJA Y UN MEZANINE, CON UN UNICO FRENTE O FACHADA. EL ESQUEMA BASICO COMPRENDE: EN SOTANO SE PROPONDRÁ AREA DE ANDEN, SERVICIOS Y UN ESTACIONAMIENTO CUBIERTO EN LA ZONA POSTERIOR DEL PREDIO Y DESCUBIERTO EN LA PARTE FRONTAL, APORTANDO UN AREA LIBRE DEL PREDIO. EN PLANTA BAJA SE PROPONDRÁ EL PISO DE VENTANAS DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO, AREAS DE PREPARACION Y SERVICIO, UN AREA DE BODEGA A DOBLE ALTURA Y UN TAPANCO PARA BODEGAS, EN UNA SUPERFICIE DE 1,902.94 M2 DE UN TOTAL DE 2,147.16 M2.							
15	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019MD018	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA CEBADILLAS II	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA POR MEDIO DE BARRENACIÓN PROFUNDA A DIAMANTE EN EL DISTRITO MINERO DE CEBADILLAS, COMPOSTELA, NAYARIT. CON EL OBJETIVO DE PROSPECTAR, EXPLORAR, DETECTAR Y CONFIRMAR ZONAS CON POTENCIAL MINERAL Y ATRACTIVO PARA LA EXPLOTACION.							
16	NAYARIT	ACAPONETA	18NA2019PD019	MONICA CATALINA HERNANDEZ ARROYO	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA LAS CHAVELAS	MIA.- PARTICULAR	19-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE GRANJA ACUÍCOLA CON UNA SUPERFICIE DE 53.3 HAS, LA CUAL ESTRA CONSTITUIDA POR 5 ESTANQUES YA CONSTRUIDOS, A LOS CUALES SE LES PRETENDE OPERAR Y DAR MANTENIMIENTO.							
17	OAXACA	SANTA MARIA COLOTEPEC	20OA2019TD015	ARMANDO LOPEZ RUIZ	HOTEL Y RESTAURANT 4 ESTACIONES	MIA.- PARTICULAR	07-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "HOTEL Y RESTAURANT 4 ESTACIONES" CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 266.00 M2, SE ENCUENTRA EN LA CALLE JACARANDAS ESQUINA CON JAZMINES DE LA COLONIA SANTA MARÍA, OPERAR RESTAURANTE Y HOTEL, INICIO DE OPERACIONES, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ELECTRODOMÉSTICOS Y MANTENIMIENTO A JARDÍN Y CISTERNA.							
18	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	20OA2019TD017	JESUS MEZA RODRIGUEZ	HOTEL EXTASIS ZIPOLITE	MIA.- PARTICULAR	13-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "HOTEL ÉXTASIS ZIPOLITE", PLAYA ZIPOLITE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, CONSISTE EN UNA INFRAESTRUCTURA QUE TENDRÁ COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, INTEGRADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA Y 5 NIVELES, PARA CONTAR CON UN TOTAL DE 30 RECÁMARAS, LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 710.984 M2, DE LAS CUALES 314.625 M2 SE ENCUENTRAN EN TERRENOS COMUNALES Y 396.359 M2 EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.							
19	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2019HD024	SABELDOS S.A. DE C.V	PLANTA DE OSMOSIS INVERSA CCM	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN EL INTERIOR DE UN PROYECTO HOTELERO, CONTARÁ CON DOS POZOS DE APROVECHAMIENTO Y DOS POZOS DE ABSORCIÓN. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 91,895.37 M2							
20	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2019TD017	ELVIA GUADALUPE AGUILAR NUÑEZ	CASA HABITACIÓN DOÑA ELVIA	MIA.- PARTICULAR	08-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DESCANSO, CON TRES RECAMARAS, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS DENTRO DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,150 M2.							
21	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2019TD021	HOTEL ESENCIA, S. DE R.L DE C.V.	MODIFICACION DEL HOTEL ESENCIA, XPU-HA MEXICO	MIA.- PARTICULAR	14-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MODIFICACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE DOS OBRAS NUEVAS AL PROYECTO EXISTENTE, QUE CORRESPONDEN A UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA CON UN POZO DE EXTRACCIÓN Y UN POZO DE INYECCIÓN. UNA CASA DE DESCANSO QUE CONTARÁ ADICIONALMENTE CON UNA CASA DE INVITADOS DE TRES NIVELES. EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 38,132 M2.							
22	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2019TD022	ROMAN ANTONIO CANTO ESCALANTE	CLUB DE PLAYA BAHIA DE UVAS	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CLUB DE PLAYA CONTARÁ CON PALAPA RESTAURANTE, BAR, PALAPA PARA MASAJES, CINCO MÓDULOS DE ARTESANÍAS, UN MIRADOR DE TRES NIVELES, BAÑOS, MINISUPER, CINCO BUNGALOWS, MÓDULO DE RECEPCIÓN, CASETA, ACCESOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONAMIENTO. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,171.09 M2. SUPERFICIE TOTAL DE ZOFEMAT DE 1,907.33 M2. SUPERFICIE TOTAL DE TERRENOS GANADOS AL MAR DE 244.57 M2							
23	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2019TD023	COCOVILLAS INTERNACIONAL S DE R.L DE C.V.	COCOVILLAS DESARROLLO TURÍSTICO	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 7 VILLAS Y 8 CABAÑAS, 3 PALAPAS, 1 RESTAURANTE, PISCINA, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS. SUPERFICIE REQUERIDA 4,996.63 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 13,886.917 M2							
24	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	23QR2019TD025	DESARROLLOS COCO Y MAR SA DE CV	CAMPAMENTO KA AN	MIA.- PARTICULAR	19-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CAMPAMENTO RECREATIVO TEMPORAL CON SUS ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, CUYOS COMPONENTES PRETENDEN SER AMIGABLES CON EL AMBIENTE, DENTRO DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 39.85 HECTÁREAS, UBICADO DENTRO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KÁ AN							

25	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2019TD026	ALFREDO MEDINA CHEMOR	LOTE 335	MIA.- PARTICULAR	20-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 5 MÓDULOS CON 11 HABITACIONES CON SUS ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, DENTRO DE UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 5,933.01 M2. OBRAS EN ZONA FEDERAL LAGUNAR Y LAGUNA QUE CORRESPONDEN A DECK ASOLEADERO, DECK MIRADOR Y DECK PRINCIPAL.							
26	SONORA	ARIZPE	26SO2019VD017	COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA	PROYECTO AMPLIACION DE CAMINO Y VADO DE ACCESO A MINA LAS CHISPAS, MUNICIPIO DE ARIZPE, SON	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA MINA LA CHISPAS; A LA PAR SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VADO, UBICADO AL INICIO DE LA TRAYECTORIA (KM 0+230), UNA VEZ QUE PASA EL LIBRAMIENTO DE LA CARRETERA ESTATAL MAZOCAHUI- CANANEA A LA ALTURA DEL KM 83. EL CAMINO SE INICIA EN EL KM 0+000.00, EN EL ENTRONQUE DEL KM 83 TRAMO ESTATAL MAZOCAHUI-CANANEA DONDE INMEDIATAMENTE SE ENCUENTRA UN ÁREA DE MANIOBRAS PARA EL CONTROL DE ACCESOS. POSTERIORMENTE A LA ALTURA DEL KM 0+230 INICIA EL TRAMO DE ZONA FEDERAL DEL CAUCE DEL RÍO SONORA, HASTA EL KM 0+596 DONDE 366 M DE ZONA FEDERAL SE ENCUENTRAN PARALELAMENTE EN TRÁMITE ANTE CONAGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VADO QUE PERMITA SER TRANSITABLE ESTE PUNTO, DURANTE TODO EL AÑO. POSTERIORMENTE, RECORRE 4.8 KM Y 7.46 HA DE LA PROPIEDAD PRIVADA DEL RANCHO CUESTA BLANCA, DONDE EL PROMOVENTE COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA S.A. DE C.V. ES PROPIETARIA. A LA ALTURA DEL KM 5+400 INCURSIONA AL EJIDO EL BÁMORI, DONDE SE CUENTA CON OCUPACIÓN TEMPORAL DE OCUPACIÓN. INGRESA DE NUEVO A LA PROPIEDAD CUESTA BLANCA EN EL KM 6+500 Y EN EL KM 7+150 REGRESA AL EJIDO EL BAMORI PARA CONCLUIR EN EL KM 8+400 PARA EFECTO DE LA PRESENTE SOLICITUD. ESTE CAMINO SE PRETENDE CONSTRUIR POR COMPLETO DE TERRACERÍA, CONTEMPLADO A FUTURO SELLO DE GRAVA CON UNA LONGITUD DE 10,092 METROS, UNA BANDA DE CIRCULACIÓN VARIABLE, CONSTITUIDA POR DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN Y ACOTAMIENTOS EXTERNOS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE CONTEMPLA 8,400 M DE LONGITUD Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14.26 HA, TODA VEZ QUE EL TRAYECTO DEL KM 8+400 AL 10+092 OCURRIRÁ EN EL POLÍGONO MINERO DE EXPANSIÓN DE MINA LAS CHISPAS, DONDE VA INCLUIDA ESTA SUPERFICIE (2.538 HA) COMO ÁREA DE CAMINOS INTERNOS Y DE MANIOBRAS.							
27	TABASCO	CENTRO	27TA2019PD009	RUBEN CARMONA MORA	GRANJA ACUICOLA "EL PORVENIR"	MIA.- PARTICULAR	07-FEB-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN ESTABLECER UN SISTEMA DE PRE-ENGORDA, ENGORDA, COSECHA Y COMERCIALIZACION DE TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS), ATRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 18 ESTANQUES RUSTICOS ABARCANDO UNA SUPERFICIE DE 61,788.000 M2, PARA LA OPERACION REQUIERE DE ALMACENES, OFICINA Y VIGILANCIA EN UN AREA DE 96.526 M2. EL AGUA SE TOMAR DE UN POZO PROFUNDO, Y PARA EL DESAGUE CONTARA CON CANAL RUSTICO PRINCIPAL CON UNA LONGITUD DE 308.00 M DE LARGO Y 5.00 M DE ANCHO Y UNA PROFUNDIDAD DE 3.50 M EN PENDIENTE MINIMA DE 2.00% M DONDE DESEMBOCARA POR MEDIO DE GRAVEDAD A LA LAGUNA DE OXIDACION Y UN SECUNDARIO QUE CONECTARA DICHA LAGUNA CON LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, ESTE CANAL CONTARA CON UNA LONGITUD DE 17.00 M DE LARGO, 3.00 DE ANCHO Y UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 M.							
28	TABASCO	CENTRO	27TA2019PD011	FRANCISCO JAVIER MENDOZA ZAVALA	GRANJA ACUICOLA "SAN PEDRO"	MIA.- PARTICULAR	05-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONTEMPLA LA INSTALACION DE 55 ESTANQUES DE GEOMEMBRANA PARA LA ENGORDA DE TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS). EL AGUA PROVENDRA DE UN POZO PROFUNDO DE APROXIMADAMENTE 100 METROS DE TIRANTE DE AGUA, SE INSTALARÁ UNA RED HIDRAULICA A BASE DE TUBERIA DE PVC DE 4" DE DIAMETRO. EL AGUA RESIDUAL SERA UTILIZADA PARA RIEGO DE PASTURA DENTRO DEL PREDIO, MISMA QUE PREVIAMENTE PASAR POR UNA FOSA O ESTANQUE DE OXIDACION, SEDIMENTACION.							
29	TABASCO	JALAPA	27TA2019PD014	MERIDA Y GUARUMO SPR DE RL DE CV	GRANJA ACUICOLA MERIDA Y GUARUMO	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA AMPLIACION DE LA GRANJA DENOMINADA MERIDA Y GUARUMO PREVIAMENTE AUTORIZADA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE 32 TINAS DE GEOMEMBRANA DE 16M DE DIAMETRO Y 2 ESTANQUES DE CONCRETO DE 15M X 30M C/U PARA LA ENGORDA DE MOJARRA TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS). AS COMO LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO, QUE CONSTAR DE 1 CASETA DE BOMBEO AIREACION DE 3M X 8M, 1 CASETA DE BOMBEO DE 3M X 4M, 1 SUBESTACION ELECTRICA DE 10M X 10M, 1 AREA DE PROCESO (UBI) DE 12M X 15M, 10 REGISTROS DE CONCRETO DE 2M X 2M, 1 AREA DE PANELES SOLARES DE 20M X 60M.							
30	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2019ID031	CONSTRUCTORA MMOF	BANCO DE EXTRACCIÓN DE ARENA DENOMINADO EL DORADO UBICADO LA LOCALIDAD DE LA CIÉNEGA DEL SUR EN EL MPIO. DE ALVARADO, VER	MIA.- PARTICULAR	11-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA ZONA DEL PROYECTO PARA LA EXTRACCIÓN DE ARENA SÍLICA, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA CENTRO COSTERA DEL ESTADO EN LAS LLANURAS DEL SOTAVENTO, EN LAS COORDENADAS 18 46 LATITUD NORTE Y 95 46 LONGITUD OESTE, A UNA ALTURA DE 10 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR. LIMITA AL NORTE CON BOCA DEL RÍO, AL ESTE CON EL GOLFO DE MÉXICO, AL SUDESTE CON LERDO DE TEJADA, AL SUR CON TLACOTALPAN Y ACULA, AL SUDOESTE CON IGNACIO DE LA LLAVE, AL OESTE CON TLALIXCOYAN, AL NOROESTE CON MEDELLÍN. SU DISTANCIA APROXIMADA POR CARRETERA A LA CAPITAL DEL ESTADO ES DE 190 KM. AL SUDESTE.							
31	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2019ID032	FERROCICLABLES, SA DE CV	DESGUACE DE OBJETO FIJO FLOTANTE BUQUE/TANQUE QUETZALCOATL	MIA.- PARTICULAR	12-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: DESGUACE DEL OBJETO FIJO FLOTANTE (OFF) BUQUE/TANQUE (B/T), QUETZALCOATL, UBICADO EN EL PUERTO DE PAJARITOS EN EL MUELLE 9, EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER. EL PROYECTO CONSIDERA LAS OPERACIONES DE DESGUACE Y RETIRO DE CHATARRA POR VIA TERRESTRE Y MARITIMA QUE SE REALIZARAN EN LA UBICACION DEL BIEN EN EL MUELLE NUM. 9 DEL PUERTO DE PAJARITOS, COATZACOALCOS, VER. ESTO BAJO LA APLICACION DE UN PLAN DE DESGUACE QUE INCLUYE LAS MEDIDAS CLAVE DEL CONVENIO DE HONG KONG DESARROLLADO EN LA OMI REFERENTES AL INVENTARIO DE MATERIALES PELIGROSOS A BORDO DE LOS BUQUES Y LOS REQUISITOS PARA EL RECICLAJE Y DISPOSICION DE LOS BUQUES.							
32	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2019ID035	COTEMAR, S.A. DE C.V.	BASE DE OPERACIONES Y PLANTA DE LODOS DE COTEMAR SA DE CV UBICADA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LA LAGUNA DE PAJARITOS, COATZACOALCOS, VERACRUZ	MIA.- PARTICULAR	20-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: COTEMAR, S. A. DE C. V. QUE ES UNA EMPRESA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO DIVERSOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA PETROLERA, HA DECIDIDO LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO DE INSTALAR UNA BASE DE OPERACIONES CON PLANTA DE FLUIDOS DE PERFORACION EN EL RECINTO PORTUARIO DE PAJARITOS EN COATZACOALCOS, VERACRUZ. COMPROMETIENDOSE A CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS OFICIALES QUE SEAN INHERENTES A LA OPERACION DEL PROYECTO.EL SITIO ASIGNADO SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 18°7'46" N 94°23'17" W, DEL RECINTO PORTUARIO LAGUNA DE PAJARITOS, EN DONDE SE CUENTA CON EMBANQUETADOS, CALLES ADOQUINADAS, MUELLE, CUATRO NAVES PARA ALMACENAMIENTO, ASI COMO OTRAS ESTRUCTURAS Y AMPLIOS ESPACIOS LIBRES DISPONIBLES PARA ALMACENAMIENTO AL AIRE LIBRE Y LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V., CUENTA CON LA AUTORIZACION: SGPA/DGIRA.DG.05056 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016							

33	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2019TD034	DAVID RENDON BUSTILLOS	LOTIFICACION PARA USO DE SUELO HABITACIONAL PARA USO DE SUELO HABITACIONAL	MIA.- PARTICULAR	14-MAR-19
----	----------	----------	---------------	------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA DELIMITACION EN 10 FRACCIONES Y UN PASO DE SERVIDUMBRE DEL PREDIO DE 6,508,907 M2 MEDIANTE LA COLOCACION DE CERCAS PERIMETRALES CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PUAS Y CUYO OBJETIVO ES EL DE LOTIFICAR EN SENDAS PARTES PARA SU POSTERIOR ESCRITURACION.EL PROYECTO SE UBICARA EN UN PREDIO LOCALIZADO EN EL BOULEVARD BOCA DEL RIO-ANTON LIZARDO NO, 9201 EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 14 AL 20 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COLIMA	ARMERIA	06/MA-0067/03/19	GREGORIO ESQUEDA PEÑA	BANCO DE MATERIAL PÉTREO PRADOS CELESTES	DTU.-MODALIDAD A	14-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PÉTREO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, AFECTANDO VEGETACIÓN DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA EN UNA SUPERFICIE DE 1.8348 HECTÁREAS.

2	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	200A2019TD016	SOTAHUX S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE CONDOMINIOS SOTAVENTO EN LOTE 14 MANZANA 2,SECTOR B,SANTA CRUZ HUATULCO,OAXACA.	DTU.-MODALIDAD B	13-MAR-19
---	--------	----------------------	---------------	--------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIOS "SOTAVENTO", EN LOTE 14, MANZANA 2, SECTOR B, SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA, CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 21 CONDOMINIOS, LOS CUALES SERÁN CONSTRUIDOS EN TRES EDIFICIOS, EN EL EDIFICIO A SERÁN CONSTRUIDOS DIEZ CONDOMINIOS EN UN EDIFICIO DE 4 NIVELES EL EDIFICIO B EL CUAL ALBERGARA SEIS CONDOMINIOS, EL EDIFICIO C CONTARÁ CON 5 CONDOMINIOS ASÍ COMO ALBERCA, GIMNASIO Y SALA DE JUEGOS EN LA PLANTA BAJA, EL ACCESO A LOS CONDOMINIOS SERÁ MEDIANTE UN ELEVADOR, TODO COMPRENDE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,526.582 M2.

3	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23/MA-0119/03/19	LUIS ADRIAN IBARRA ORTEGA	BANCO DE MATERIAL PARCELA 200	DTU.-MODALIDAD A	15-MAR-19
---	--------------	--------------	------------------	---------------------------	-------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTOIRZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, EN UNA SUPERFICIE DE 15.31 HECTAREAS CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

4	TAMAULIPAS	LLERA	28/L7-0221/03/19	EJ. EL PLATANAL	N.C.P.A. EL PLATANAL	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	13-MAR-19
---	------------	-------	------------------	-----------------	----------------------	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CON LA PROPUESTA DE DICHO APROVECHAMIENTO SE OBTENDRÁN DIFERENTES PRODUCTOS DE ACUERDO A LOS DIÁMETROS EXISTENTES COMO SON VARAS PARA TUTORES, POSTES PARA CERCA, CORRALEROS, MADERA EN ROLLO Y CARBÓN VEGETAL.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 14 AL 20 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	12GE2018TD106	RUBEN HERNANDEZ MONTES	ECO VILLAGE RESORT	MIA.-PARTICULAR	11-DIC-18	19-MAR-19	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 100 OPERACION
2	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	12GE2018TD108	VICTORIANO LOPEZ AYALA	PUNTA NEREA	MIA.-PARTICULAR	13-DIC-18	20-MAR-19	2 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 OPERACION.
3	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2018UD107	CARLOS OBREGON NUÑEZ	FINCA IXTAPA	MIA.-PARTICULAR	13-DIC-18	07-MAR-19	5 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 OPERACIÓN
4	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2018UD109	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, FIDEICOMISOS 851-00719	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL PROVIDENZA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ N.L.	MIA.-PARTICULAR	24-JUL-18	12-MAR-19	48 MESES

5	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD010	COBA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	HOTEL VILLAS COBA	MIA.-PARTICULAR	06-FEB-18	30-ENE-19	NO APLICA
6	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD026	SERGIO GUILLERMO ZAPATA VALES	HOTEL MARATEA	MIA.-PARTICULAR	27-FEB-18	15-MAR-19	36 MESES,50 AÑOS
7	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD038	INFINITO MAYA SA DE CV	RECORRIDOS DE SERVICIOS TURISTICO RECREATIVOS EN EMBARCACIONES NO MOTORIZADAS EN EL APFYF MANGLARES DE NICHUPTÉ	MIA.-PARTICULAR	27-MAR-18	12-MAR-19	16 MESES,18 AÑOS Y 8 MESES
8	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD083	INMOBILIARIA TRACKSA SA DE CV	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL RESTAURANTE EL TIMON	MIA.-PARTICULAR	11-JUL-18	06-MAR-19	18 MESES, 50 AÑOS
9	SONORA	CUCURPE	26SO2019MD014	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA SANTA GERTRUDIS SEGUNDA ETAPA EN CUCURPE, SONORA	INFORME PREVENTIVO	26-FEB-19	13-MAR-19	36 MESES OPERACION
10	SONORA	SOYOPA	26SO2019MD016	MINERALES LIBERTAD, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO BARRACION GEMELAR EN SAPUCHI, MUNICIPIO DE SOYOPA, SON	INFORME PREVENTIVO	27-FEB-19	23-MAR-19	1 MES DE OPERACION
11	TAMAULIPAS	CASAS	28/L7-0314/05/17	FERNANDO CRESPO CRUZ	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DE NIVEL AVANZADO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	18-MAY-17	13-DIC-17	SIETE AÑOS
12	VERACRUZ	PANUCO	30VE2018HD148	AGRICOLA ANDIEGUI, SAPI DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA TECNIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO DENOMINADA SAN JUAN , EN EL MPIO DE PANUCO VER.	MIA.-PARTICULAR	29-NOV-18	04-MAR-19	30 AÑOS
13	VERACRUZ	PANUCO	30VE2018HD149	AGRICOLA AMAJAC S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO DENOMINADA COMBINACIONES EN EL MPIO DE PANUCO, VER.	MIA.-PARTICULAR	29-NOV-18	13-FEB-19	30 AÑOS
14	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	30VE2018HD155	ARTEMIO ALDANA URBANO	BANCO DE MATERIALES PÉTREOS EL CHAMIZAL	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-18	28-FEB-19	5 AÑOS
15	VERACRUZ	TEMAPACHE	30VE2018HD163	JUAN RAMON GANEM VARGAS	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTRICO DENOMINADO PASO REAL UBICADO EN EL RÍO PANTEPEC A LA ALTURA DEL EJIDO PASO REAL , EN EL MPIO DE ALAMO TEMAPACHE, VER.	MIA.-PARTICULAR	19-DIC-18	28-FEB-19	5 AÑOS
16	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2018ID158	ROSALINDA REMES ALVAREZ	EXTRACCIÓN DE ARENA EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO PASO SAN FERNANDEZ DE LA ANTIGUA HACIENDA SANTA FE, MPIO DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	14-DIC-18	28-FEB-19	5 AÑOS
17	VERACRUZ	SAN ANDRES TUXTLA	30VE2018MD135	VIRGINIA XAMPALA MEDINA	EXTRACCION DE MATERIA PETREO A CIELO ABIERTO, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 204 Z-3 P1/3 DEL EJIDO LA NUEVA VICTORIA EN EL MPIO. DE SAN ANDRES TUXTLA	MIA.-PARTICULAR	31-OCT-18	15-FEB-19	15 AÑOS

18	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2018UD115	INMOBILIARIA PARQUE INDUSTRIAL COATZACOALCOS S.A. DE C.V.	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DOS RÍOS	MIA.-PARTICULAR	24-SEP-18	04-MAR-19	50 AÑOS
19	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2018UD159	GRUPO TORRES MEDICAS VERACRUZ SA DE CV	TORRES MEDICAS DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	14-DIC-18	18-FEB-19	50 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional B

● Estudio de riesgo modalidad Análisis
de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos

